

AIRE MORTAL



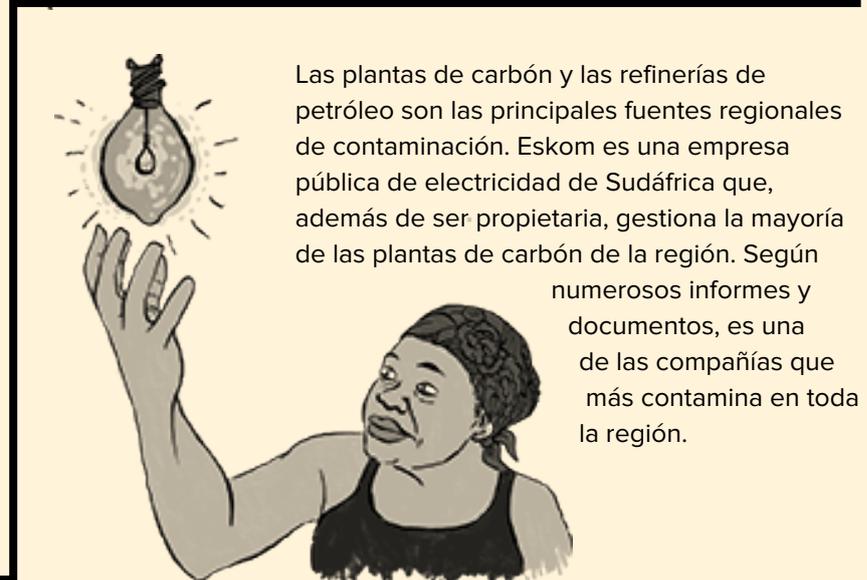
En marzo de 2022, grupos que bregan por la justicia ambiental lograron en Sudáfrica un fallo emblemático en un caso de contaminación atmosférica, con consecuencias trascendentales en materia de derechos humanos y gestión de la contaminación del aire en dicho país.

En el fallo definitivo, la Corte Suprema de Sudáfrica reconoció la mala calidad del aire en la región sudafricana de Mpumalanga Highveld como una violación del derecho constitucional de las personas residentes a un ambiente que no sea nocivo para su salud y su bienestar. La demanda contra el gobierno, conocida como el caso del “Aire mortal”, fue presentada por dos grupos que promueven la justicia ambiental: groundWork y el Movimiento de Justicia Social en Acción de Vukani, ambos representados por el Centro de Derechos Ambientales.

La causa trataba sobre la contaminación del aire en las regiones de las provincias de Mpumalanga y Gauteng conocidas como la Zona Prioritaria de Highveld, la cual, según el propio gobierno de Sudáfrica, es una importante región carbonífera y uno de los peores puntos críticos del mundo en cuanto a contaminación atmosférica. La región alberga mayoritariamente comunidades marginadas desde el punto de vista social y económico.



El problema de la contaminación atmosférica en la región no es nuevo. En 2007, el gobierno sudafricano asignó a la región de Highveld la categoría de Zona Prioritaria, reconociendo que el área requería medidas gubernamentales urgentes debido a que se habían superado los límites de calidad del aire ambiente y que era “indudable que la gente que vive y trabaja en estas zonas no tiene una calidad de aire que no sea nociva para su salud y su bienestar”. A pesar de esta declaración, muy poco se hizo para mejorar la situación y proteger la salud pública en la región.



Las plantas de carbón y las refinerías de petróleo son las principales fuentes regionales de contaminación. Eskom es una empresa pública de electricidad de Sudáfrica que, además de ser propietaria, gestiona la mayoría de las plantas de carbón de la región. Según numerosos informes y documentos, es una de las compañías que más contamina en toda la región.

Un informe independiente publicado en 2019 reveló que la contaminación de Highveld, proveniente de 12 plantas de carbón, una planta de licuefacción de carbón y una refinería de petróleo, supera enormemente los límites guía de la Organización Mundial de la Salud.

Estas 14 plantas son responsables de la mayor parte de la contaminación atmosférica permitida según los límites nacionales de calidad del aire. En 2016, las emisiones de estas 14 plantas representaron el 92% del límite diario de SO₂, el 85% del límite por hora de SO₂, el 82% del límite por hora de NO₂ y el 68% del límite diario de PM 2,5 en el aire ambiente. Si no se reduce la contaminación proveniente de estas fuentes, será imposible cumplir con las normas de calidad del aire.



Los grupos por la justicia ambiental iniciaron la causa judicial en junio de 2019 bajo el argumento de que el gobierno había violado el derecho constitucional a un ambiente saludable de las personas que vivían y trabajaban en la Zona Prioritaria de Highveld, al no haber reducido los letales niveles de contaminación atmosférica de la región. Los grupos demandantes solicitaron al tribunal que “declarase que la mala calidad del aire ambiente en la Zona Prioritaria de Highveld constituía una violación del derecho a un ambiente que no sea nocivo para la salud o el bienestar, y que ordenase al gobierno promulgar los reglamentos necesarios para ejecutar el Plan de Highveld para la Gestión de la Calidad de Aire (HPA AQMP, por sus siglas en inglés)”.

Estas agrupaciones recurrieron a la justicia como último recurso tras años de recopilar pruebas, hacer campaña y conversar con el gobierno y las personas encargadas de formular políticas para que tomaran nota de la situación y pusieran en marcha acciones de mitigación. La coalición que conformaron publicó varios informes y escribió numerosas cartas a los diversos ministerios y organismos gubernamentales, quienes sostuvieron que no había “razones de peso” para implementar medidas adicionales en la región.



Como fundamento, los grupos citaron un estudio de 2017, encomendado por groundWork, según el cual la contaminación del aire producto del carbón podría ser la causa de la muerte de 2239 personas por año en Sudáfrica, así como también de más de 9500 casos de bronquitis en niños y niñas de entre 6 y 12 años. Los grupos también encomendaron a profesionales médicos/as y especialistas en salud la realización de estudios acerca de los efectos de la contaminación del aire sobre la salud, en especial la derivada del carbón. Estos informes aportaron pruebas médicas y técnicas sobre los efectos de la contaminación y otorgaron credibilidad a sus reclamos.

En noviembre de 2020, la Corte Suprema admitió en la causa al relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el ambiente, el Prof. David Boyd, en calidad de *amicus curiae* (amigo de la Corte). La representación del Prof. Boyd estuvo a cargo del estudio jurídico de interés público Lawyers for Human Rights (Abogados por los derechos humanos). Las presentaciones del relator se centraron en la relación entre un ambiente saludable y la protección de otros derechos humanos básicos, así como también en los pasos que el gobierno debería seguir para mitigar la contaminación del aire.



El desenlace de la causa resulta importante por diversas razones.

En primer lugar, el fallo subraya la importancia de cumplir con normas de calidad del aire, en tanto el aire limpio ha sido ratificado como un derecho constitucional. En consecuencia, todo incumplimiento de la norma debería conllevar las correspondientes sanciones y acciones legales.

En segundo lugar, la conclusión del tribunal de que la calidad del aire es un derecho constitucional subraya la urgencia con la que los organismos gubernamentales tienen que actuar para proteger al público de los efectos nocivos de la contaminación atmosférica.

Por último, esta victoria destaca la importancia que reviste la recopilación sistemática de pruebas, la educación de las comunidades afectadas y del público en general, y la solidaridad del personal médico y de salud pública en las batallas judiciales.